

INFORME DE AUDITORÍA N° 10/2024

Proyecto:

COMPRAS Y CONTRATACIONES

Área Auditada:

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S _____ / _____ D.

AGOSTO 2024

TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	7
I- Objeto	8
II- Alcance	8
III- Marco de referencia	9
IV- Tarea Realizada	12
V- Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	13
VI- Conclusiones	16

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **10/2024**
Área Auditada: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Psicología, en el lapso comprendido entre el 10/06/2024 y el 13/08/2024, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/01/2024 al 30/06/2024.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación se describen las principales observaciones:

Observación:

1. Se verificó, en algunos expedientes incluidos en la muestra, que el pedido de solicitud de contratación es posterior a la efectiva prestación de servicios por parte del profesional contratado. Ejemplo: EX-2023-00878620--UNC-ME#FP (Orden15), EX-2023-00397891-UNC-

ME#FP(Orden43),EX-2022-00910808-NC-ME#FP(Orden48),EX-2022-00294768-UNC-ME#FP(Orden33),EX-2022-00294762-UNC-ME#FP(Orden 20), EX-2023-01114945- -UNC-ME#FP (Orden2),EX-2022-00294772-UNC-ME#FP (Orden33),EX-2024-00374581--UNC-ME#FP(Orden 3).

2. En EX-2023-00624686- -UNC-ME#FP se verificó la falta de incorporación de la/s póliza/s de seguro por mala praxis que abarquen y aseguren la totalidad del período de contratación que todo profesional de la salud contratado debe presentar para desarrollar tareas o servicios relacionados en el arte de curar.

Opinión del auditado:

Se solicitó el día 13/08/2024 al Sr. Decano, mediante NO-2024-00624410-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Con fecha 19/08/2024, es receptada mediante NO-2024-00650850-UNC-DEC#FP, la respuesta a lo solicitado, en la cual la Dependencia acuerda con las observaciones, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de las mismas.

Recomendación:

1. Se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines de iniciar la gestión de los contratos con antelación a la efectiva prestación de servicio por parte de los contratados.
2. Se debe dar estricto cumplimiento a la normativa vigente que establece el régimen de contratación de personal de la UNC, ORD HCS N° 05/12 – TÍTULO II – Art 16 (documentación).

Conclusiones:

Del análisis realizado se puede concluir que se debe fortalecer en la dependencia auditada el sistema de control interno referido a las contrataciones de bienes y servicios, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Asimismo, respecto de la contratación de personal sin relación de empleo público, se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines de iniciar el pedido de cada contrato con la debida antelación a la efectiva prestación de servicio por parte de los contratados, incorporando en las actuaciones administrativas toda la documentación establecida en la normativa vigente.

Se destaca la buena predisposición del personal del Área Contable y de las autoridades de la Facultad, atendiendo los pedidos de los auditores actuantes y llevando a cabo las acciones necesarias para subsanar gran parte de los hallazgos detectados al inicio de la presente verificación.

Córdoba, 27 de agosto de 2024.

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **10/2024**
Área Auditada: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

INFORME ANALÍTICO

I - OBJETO

Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

II - ALCANCE

La tarea de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Psicología, en el lapso comprendido entre el 10/06/2024 y el 13/08/2024, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/01/2024 al 30/06/2024.

UNIVERSO: El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones de contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Facultad de Psicología desde el 01/01/2024 al 30/06/2024. En el Sistema SIU-DIAGUITA, para el período analizado, se registró 1 Contratación Directa por Compulsa Abreviada. En el Sistema MICURÉ se registraron 158 contratos de personal sin relación de empleo público, vigentes para el periodo analizado.

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC.

MUESTRA: en el marco del proyecto referido, se verifico 1 procedimiento licitatorio (100% del universo) y 16 contratos sin relación de empleo (10% del universo), en los 6 meses anteriores al inicio de la presente auditoría, analizando los procedimientos seleccionados, adjudicaciones, publicaciones, comprobantes, retenciones efectuadas, circuitos administrativos, registro y rendición del gasto, poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III - MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

La Facultad de Psicología de la UNC es una institución pública universitaria que ha logrado referenciarse nacional e internacionalmente en su disciplina. Se dictan las carreras de Licenciatura y Profesorado en Psicología, así como Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Alrededor de 12000 estudiantes de grado se forman en sus aulas, desarrollan su formación en un contexto institucional público, democrático, laico, gratuito y comprometido con la sociedad y su contexto histórico.

Además del grado, la Facultad dispone de una amplia y variada propuesta de Posgrados. Alrededor de 40, desde cursos y programas, hasta carreras de especialización y maestrías, en diversas áreas y teorías de la disciplina. La carrera de Doctorado en Psicología, es una de las 11 disponibles en Argentina, y la única acreditada como categoría A por CONEAU en 2007. La Facultad también es una de las 7 instituciones participantes en el Doctorado en Neurociencias de la UNC.

Numerosos equipos de investigación tienen asiento en esta Facultad. En el marco de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC, existen proyectos categoría A, Proyectos categoría B y Programas de investigación. El CIPSI, Centro de Investigaciones de la Facultad de Psicología, está conformado por 13 espacios de investigación, entre laboratorios, observatorios, núcleos y unidades de estudios en diversas temáticas. Periódicamente se realiza desde 2008 el Congreso de Psicología “Ciencia y Profesión”.

Todo lo que se produce académica y científicamente en la Facultad de Psicología de la UNC es siempre puesto profesionalmente al servicio de la Comunidad. Además, se encuentra disponible una propuesta extensionista y de vinculación que contempla Programas y Servicios de Extensión a la Comunidad, que aportan su saber hacer a la sociedad y a otras instituciones en diferentes temáticas de interés público.

Características del Proyecto de Auditoría

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del proyecto referido a **COMPRAS Y CONTRATACIONES**, llevándose a cabo en el **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y con Recursos Propios provenientes del cobro de tasas por

compensación de gastos, cursos, talleres, congresos, como así también, los provenientes de Convenios celebrados con terceros.

Durante el período alcanzado por la presente auditoría no se presentaron en la dependencia casos incluidos en el sistema de precio testigo.

Marco Normativo

- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación - Dec.PEN N° 1023/01, y Dcto N° 1030/16.
- Régimen de contrataciones de bienes y servicios en la UNC - Ord. HCS N° 05/13 y sus modificatorias.
- Régimen de difusión de procedimientos licitatorios en la UNC y de creación del Registro de evaluación de proveedores de la UNC (REP UNC) - Resolución Rectoral N° 2516/13.
- Régimen de contratación de personal de la UNC - Acápites “sin relación de empleo público” - Ord.HCS N° 05/12.
- Régimen de contratos de locación de obra en el ámbito de la UNC - Ord. HCS N° 09/12.
- Régimen de Precio Testigo - Resolución SIGEN N° 229/2022.
- Decretos PEN N° 1189/12 y 1191/12.- Régimen de contratación para el Estado Nacional, en los rubros combustible y pasajes aéreos, respectivamente (vigentes hasta el 22/08/2024).
- Pliego único de bases y condiciones generales - Disposición N° 63-E/2016 y sus modificaciones.
- Impuesto a los Sellos - Ley Impositiva Anual Provincia de Córdoba.
- Resoluciones y Circulares de la SGI de la UNC.

IV - TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público, conforme la legislación nacional y la interna.
2. Se verificó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de Locación de Obra.
3. Se verificó dentro de la muestra seleccionada, la correlación del pago de honorarios registrados en el sistema contable PILAGÁ, con los contratos registrados en el sistema MICURE.
4. Se verificó el registro de las facturas de pagos de honorarios profesionales en el Sistema de Control a Monotributistas.
5. Se verificaron las actuaciones referidas a las contrataciones de bienes y servicios, en cuanto al cumplimiento de las distintas etapas de contratación, autorizaciones, publicaciones, pliego de condiciones, requisitos de las ofertas, adjudicaciones y recepción definitiva.
- En EX-2022-00571360--UNC-ME#FP (Concesión del servicio de Bar/Cantina), no se pudo verificar la incorporación de toda la documentación que establece la normativa vigente. Ejemplo: Pedido/solicitud de la Unidad Requirente, Solicitud de Bienes y Servicios, Convocatoria, Intervención de Asuntos Jurídicos, Constancia de invitación a proveedores, Difusión y Publicaciones, Constancia de inscripción, SIPRO, constancia de Calificación de Proveedores en REP, Dictamen de Evaluación, Acta de recepción definitiva, y todo otra documentación que sustente el procedimiento licitatorio.

Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia ha incorporado toda la documentación faltante en las actuaciones.

- No se pudo verificar la existencia de un procedimiento licitatorio vigente tanto para la contratación del servicio de limpieza como para la del servicio de vigilancia en el periodo bajo análisis.

Durante el transcurso de la presente auditoría, con fecha 31/07/2024 se da inicio a los procedimientos licitatorios de contratación del servicio de limpieza y servicio de vigilancia, los cuales se tramitan bajo expediente EX-2024-00578170- -UNC-ME#FP y EX-2024-00578166- -UNC-ME#FP respectivamente.

V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

Observaciones:

1. Se verificó, en algunos expedientes incluidos en la muestra, que el pedido de solicitud de contratación es posterior a la efectiva prestación de servicios por parte del profesional contratado. Ejemplo: EX-2023-00878620--UNC-ME#FP(Orden15),EX-2023-00397891-UNC-ME#FP(Orden43),EX-2022-00910808-UNC-ME#FP(Orden48),EX-2022-00294768-UNC-ME#FP(Orden33),EX-2022-00294762-UNC-ME#FP(Orden 20),EX-2023-01114945- -UNC-ME#FP (Orden2),EX-2022-00294772-UNC-ME#FP(Orden33),EX-2024-00374581--UNC-ME#FP(Orden 3).
2. Se verificó, en algunos expedientes administrativos, que las declaraciones juradas de cargos, dedicación y horarios de labor, correspondiente a cada

- contratación, no cuentan con fecha cierta del día de su confección. Ejemplo: EX-2022-00032007--UNC-ME#FP(Orden 70), EX-2024-00146297--UNC-ME#FP (Orden 5), EX-2023-00878620- -UNC-ME#FP (Orden 16).
3. Se verificó en EX-2023-00878620- -UNC-ME#FP la falta de incorporación del informe evaluación el desempeño de la persona contratado.
 4. En EX-2023-00624686- -UNC-ME#FP se verificó la falta de incorporación de la/s póliza/s de seguro por mala praxis que abarquen y aseguren la totalidad del período de contratación que todo profesional de la salud contratado debe presentar para desarrollar tareas o servicios relacionados en el arte de curar.
 5. Se verificó, en algunos contratos de Locación de Obra, la falta de incorporación en las actuaciones de la nota del personal contratado manifestando la intención y conformidad con la iniciativa. Ejemplo: EX-2022-00910808- -UNC-ME#FP, EX-2024-00036054- -UNC-ME#FP.
 6. Se pudo constatar en expediente EX-2022-00910808- -UNC-ME#FP una renovación del contrato de Locación de Obra, siendo tanto para la resolución RD-2024-84-E-UNC-DEC#FP como para la resolución RD-2023-966-E-UNC- DEC#FP el mismo objeto el cual el contratado se compromete a cumplir.
 7. No se pudieron verificar las resoluciones decanales aprobatorias de los gastos menores o de caja chica.
 8. No se pudo verificar, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Concesión del servicio de Bar/Cantina, la cláusula que establece que todo adjudicatario será evaluado y calificado en el REP de la Universidad Nacional de Córdoba.

Opinión del auditado:

Se solicitó el día 13/08/2024 al Sr. Decano, mediante NO-2024-00624410-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Con fecha 19/08/2024, es receptada mediante NO-2024-00650850-UNC-DEC#FP, la respuesta a lo solicitado, en la cual la Dependencia acuerda con las observaciones, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de las mismas.

Recomendaciones:

1. Se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines de iniciar la gestión de los contratos con antelación a la efectiva prestación de servicio por parte de los contratados.
2. Las declaraciones juradas de cada personal contratado deberán contar con la fecha del día de su confección, y deberán ser únicas para cada contratación y/o renovación contractual.
3. Se deberá cumplimentar con lo establecido en la ORD HCS N° 05/12 Art.5 Inc a (de las renovaciones contractuales).
4. Se debe dar estricto cumplimiento a la normativa vigente que establece el régimen de contratación de personal de la UNC, ORD HCS N° 05/12 – TITULO II – Art 16 (documentación).
5. Se debe dar estricto cumplimiento a la normativa vigente que establece el régimen de Locación de Obra de la UNC, ORD HCS N° 09/13 - Art 3 (requerimiento de Información).

6. Se debe dar estricto cumplimiento a la normativa vigente que establece el régimen de Locación de Obra de la UNC, ORD HCS N° 09/13 - Art 4, el cual especifica que en ningún caso es posible renovar la locación de obra. Esta limitación surge del espíritu de la norma, donde el contratista se compromete a alcanzar un resultado eficaz dentro del periodo estipulado.
7. Se deberá emitir resolución de la máxima autoridad de la dependencia convalidando lo actuado, teniendo en cuenta que todas las actuaciones referidas compras encuadradas en la ORD HCS N° 05/13 Art.2 punto VII deberán contar con el acto administrativo de aprobación respectivo (siendo la periodicidad y amplitud de dicha convalidación criterio de la dependencia según el número de compras realizadas en el año calendario).
8. Se deberá cumplimentar con lo establecido RR 2516/2013 - Art 8, el cual establece que deberá constar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que todo adjudicatario será evaluado y calificado en el REP de la Universidad Nacional de Córdoba.

VI - CONCLUSIONES

Del análisis realizado se puede concluir que se debe fortalecer en la dependencia auditada el sistema de control interno referido a las contrataciones de bienes y servicios, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Asimismo, respecto de la contratación de personal sin relación de empleo público, se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines de iniciar el pedido de cada contrato con la debida antelación a la efectiva prestación de servicio por

parte de los contratados, incorporando en las actuaciones administrativas toda la documentación establecida en la normativa vigente.

Se destaca la buena predisposición del personal del Área Contable y de las autoridades de la Facultad, atendiendo los pedidos de los auditores actuantes y llevando a cabo las acciones necesarias para subsanar gran parte de los hallazgos detectados al inicio de la presente verificación.

Córdoba, 27 de agosto de 2024.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: INF UAI 10/2024 - PROYECTO: COMPRAS Y CONTRATACIONES - FP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.